GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
" Avanzamos Para Ti"

núm.: 009567

20 de junio de 2025

A: Señores
María Estefany Goris Sánchez, Presidente
Marlyn Nicauly Abreu Toribio, Secretaria de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZA)
Sus Manos.

ASUNTO: Registro de Comisario de Cuentas de ASP-AMCONSTANZA.

REFERENCIA: Su comunicación S/N de fecha 23 de mayo del 2025 y recibida en el MAP el 30/05/2025

Cortésmente nos dirigimos a ustedes, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicitan el registro de la Asociación de Servidores del Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZAS). a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del **Registro núm. ASP/351/2025** de la ASP-AMCONSTANZA, otorgado por este Ministerio mediante **Resolución núm. 153-2025**, ambos de fecha veinte (20) de junio del 2025, estamos registrando la Comisario de Cuentas de esta (ASP-AMCONSTANZA**)**, señora Michel Vivas de León, portadora de cédula de identidad y electoral núm. 402-3520525-5, elegida mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2025.

Atentamente

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

SF/GP/MCH/MRR/adr
DRL- ASP-AMCONSTANZA
S4-347928

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

Santo Domingo D.N.
20 de junio del 2025

Núm.: 009566

Señores
María Estefany Goris Sánchez, presidente
Marlyn Nicauly Abreu Toribio, secretaria de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (**ASP-AMCONSTANZA**)
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que, mediante **Resolución núm. 153-2025**, de fecha dieciséis (16) de junio del año 2025, hemos procedido a otorgarle el Registro **núm. ASP/351/2025**; asimismo, les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, el Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza, queda integrado de la manera siguiente:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1-Maria Estefany Goris Sanchez	402-1144500-8	presidente
2-Alexander Galván Nova	402-2240114-9	vicepresidente
3-Nieves Luisa Suriel Pérez	053-0044416-2	Tesorera
4-Marlyn Nicauly Abreu Toribio	053-0042990-8	Secretaria
5-Marcelino Rosado Enríquez	053-0000560-9	Vocal

En tal sentido, se les reconoce el Fuero Organizativo a los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (**ASP-AMCONSTANZA**) y anexamos a la presente, original de la Resolución **núm. 153-2025**, de registro de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

SF/GP /MCH/MRR/adr
DRL ASP-AMCONSTANZA
S4-347928

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 153-2025, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZA).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a éste una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZAS), el total de empleados con derecho a organizarse es de doscientos diecisiete (217) empleados, de los cuales noventa y dos (92) empleados asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuarenta y dos (42%) por ciento de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o servidores públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un veintitrés (23%) por ciento de hombres y un diecinueve (19%) por ciento de mujeres, y la Directiva está compuesta por dos (2) hombres y cuatro (4) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el artículo 68 de la Ley y el artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública (MAP) los promotores u organizadores deben remitir a éste Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros del Consejo Directivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, acta de convocatoria y solicitud de Analista los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

VISTOS: Los artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 002-2010 de fecha quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año 2025, de los señores María Estefany Garis Sánchez y Marlyn Nicauly Abreu Toribio, directivos electos de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZAS), por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

SF

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se **aprueba** el Registro de la Asociación de Servidores del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZA), y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. **ASP/351/2025,** de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil Veinticinco (2025).

ARTÍCULO 2: Se **instruye** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP DE GESTIÓN PÚBLICA), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZAS), y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

ARTÍCULO 3: Se **instruye** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

ARTÍCULO 4: Se **instruye** a la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Constanza (ASP-AMCONSTANZA), presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Avenida 27 de Febrero 419 El Millón II Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 682 3298 MAP.GOB.DO